



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

RESOLUCION DE CONCEJO N° 136
EXPEDIENTE N° 7504-00
Miraflores, 11 SET. 2002

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES;

POR CUANTO:

El Concejo de Miraflores, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de Setiembre del 2002, visto el Recurso de Apelación interpuesto por **Punto Visual S.A.** contra la Resolución de Alcaldía N° 0595, de fecha 19 de Abril del 2002 de fojas 51-52 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0595 de fecha 19 de abril del 2002 (fojas 51-52), se resolvió declarar Infundado el Recurso de Reconsideración interpuesto por Punto Visual S.A., debidamente representada por el señor Carlos Antonio Sotomayor Castillo, contra la Resolución de Alcaldía N° 3733 de fecha 18 de agosto del 2001, la misma que se ratifica en todos sus extremos.

Que, mediante escrito ingresado con fecha 21 de mayo del 2002 (fojas 56-58) el recurrente interpuso Recurso de Apelación contra la Resolución de Alcaldía N° 0595 de fecha 19 de abril del 2002 solicitando declararlo fundado;

Que, en el escrito presentado por el recurrente manifiesta que su representada cuenta con autorización de instalación ficta de conformidad con lo establecido en el Artículo 20° de la Ordenanza N° 210-MLM – Reglamento que regula la publicidad exterior en la Provincia de Lima;

Que, según el Texto Unico de Procedimientos Administrativos TUPA, vigente a la fecha, norma que rige los procedimientos a seguir en una institución pública, señala que el procedimiento de autorización de anuncio le corresponde 25 días de plazo para su evaluación con silencio administrativo negativo, lo que significa que su aprobación no podría ser ficta;

Que, al respecto cabe manifestar que a fojas 48 obra el Informe de la Dirección de Comercialización y Defensa al Consumidor en el cual pone en conocimiento que los documentos presentados están incompletos, no cumpliendo con subsanar las observaciones que motivaron la denegatoria inicial, asimismo informa que desde la primera notificación en agosto del 2000 y a pesar de las



136

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

coordinaciones tenidas con la Sub Dirección de Establecimientos, no han cumplido con presentar las elevaciones y fotomontajes con las medidas y tratamiento de coronación solicitados, necesarios para su evaluación referente al ornato, asimismo supera la altura reglamentaria de avisaje;

Que, de igual forma, mediante Dictamen N° 627-01 (fojas 40) la Comisión Técnica de Anuncios calificó como desaprobada la solicitud de instalación del citado anuncio tipo panel monumental, señalando que los documentos presentados están incompletos no cumpliendo con subsanar las observaciones iniciales;

Que, a fojas 23 corren una serie de observaciones las que no han sido levantadas en su totalidad, no obstante haberseles requerido, lo que queda corroborado a fojas 40;

Que, no habiéndose enervado los fundamentos que motivaron la Resolución de Alcaldía N° 0595 de fecha 19 de abril del 2002, no resulta amparable el medio impugnatorio interpuesto;

Estando a las consideraciones expuestas, de conformidad con el Dictamen N° 139/Setiembre-02-MM/CLR y de acuerdo a lo dispuesto por el inciso 8) del Artículo 36° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853, el Concejo por **MAYORÍA**;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **INFUNDADO** el Recurso de Apelación, interpuesto a fojas 56-58 de fecha 21 de mayo del 2002 por Punto Visual S.A. contra la Resolución de Alcaldía N° 0595 de fecha 19 de abril del 2002 (fojas 51-52).

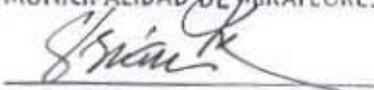
ARTICULO SEGUNDO.- Ratificar la Resolución de Alcaldía N° 0595 de fecha 19 de abril del 2002, en todos sus extremos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
PILAR REVOLLAR ROCCA
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES


Dr. GERMAN KRUGER ESPANTOSO
ALCALDE